



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2024-01144479-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 20 de Febrero de 2024

Referencia: DISPOSICIÓN RECHAZO PARCIAL RECURSO LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL

VISTO el Expediente electrónico N° EX-2023-09574405- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y el Recurso de Revocatoria vinculado en el Orden N° 51 presentado por Laboratorios Bellandi y Barreras SRL (Prov. 17895), incoado contra la Disposición N° DI 2024-00814829-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI 2024-00814829-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes le impuso a Laboratorios Bellandi y Barreras SRL la sanción de 30 días de SUSPENSIÓN en el Registro Único de Proveedores, más una multa equivalente a \$13.634,40, resultante de aplicar el 20% sobre el total de bienes no entregados.

Que contra dicha Disposición, Laboratorios Bellandi y Barreras SRL interpone Recurso de Revocatoria que corre agregado a fs. 51 del Expediente N° EX-2023-09574405- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL argumentando su procedencia en los siguientes casos.

Que la recurrente se agravia en razón de considerar injustificadas la sanción y multa impuesta por la resolución recurrida, considerando que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes no se encontraba al tanto acerca de los renglones que fueron entregados, que los motivos que llevaron a Bellandi y Barreras SRL a no poder entregar la totalidad de los renglones reclamados en tiempo y forma en razón a que la situación excedía la totalidad de los esfuerzos realizados para conseguir completar la dispensa, teniendo en cuenta los problemas de importación de público conocimiento a los que nos vimos sometidos en 2023, los ofrecimientos de cambios de productos, con el compromiso anteriormente manifestado que le realizamos al Ministerio Público Fiscal con la voluntad de cumplir con nuestra obligación, que no fueron aceptado por ellos, por lo que se entiende que ha existido causal de fuerza mayor. Continúa Bellandi y Barreras SRL diciendo que su firma ostenta la producción exclusiva de ciertos productos, que en el caso de seguir firme la sanción por el lapso de 30 días, los efectores de salud al no poder general órdenes de compra van a producir quiebres de stock en los Hospitales públicos de toda la Provincia de Mendoza, detallando acto seguido los productos y Hospitales que se verían afectados, de confirmar esta Dirección General la sanción impuesta.

Que a Orden N° 52, el Área de Auditoría de esta Dirección General ha emitido el correspondiente informe determinando que no han existido razones de fuerza mayor, en tanto y en cuanto los argumentos esgrimidos para justificar la falta de entrega de los insumos se fundan en hechos acaecidos durante el mes de Diciembre, es decir con una diferencia de 9 meses respecto a la fecha de emisión de la correspondiente

Orden de Compra, incluso una vez de haber incurrido el Proveedor en incumplimiento absoluto de sus obligaciones. El informe también determina que Laboratorio Bellandi y Barreras SRL ha incurrido en una falacia, toda vez que afirma poseer la provisión exclusiva de ciertos productos, que llegado el caso de persistir la sanción impuesta, acarrearía el quiebre de stock de los Hospitales Públicos, determinándose que Laboratorio Bellandi y Barreras SRL no es el único proveedor de los productos mencionados en su Recurso, todo ello conforme a la investigación que llevó a cabo el Área de Auditoría. Sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto, cabe advertir que las obligaciones incumplidas, no tendrían una entidad significativa desde el punto de vista objetivo ni económico, como asimismo no habrían provocado perjuicios manifiestos y considerables en el servicio, de acuerdo a lo que ha informado el organismo contratante. Por otra parte, tal como bien lo indica el proveedor, el mismo no registra sanciones por incumplimiento en los dos años anteriores. Estas circunstancias permiten, a criterio de esta Auditoría, reducir la sanción impuesta a fin de preservar el principio de proporcionalidad de la pena, disponiendo que la misma sea de 15 días de suspensión. En conclusión, cabe sugerir admitir en lo formal el Recurso de Revocatoria presentado, y admitir parcialmente el mismo en lo sustancial, por lo que debería modificarse la sanción de suspensión reduciendo la misma a 15 días.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131° de la Ley 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Admitir en lo formal y parcialmente en lo sustancial, el Recurso de Reconsideración incoado por el Proveedor Laboratorios Bellandi y Barreras SRL, dejando sin efecto el Artículo 1° de la Disposición N° DI 2024-00814829-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el cual quedará redactado de la siguiente forma.

Artículo 1°: Aplicar las siguientes sanciones y penalidades, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, al Proveedor Laboratorios Bellandi y Barreras SRL (Proveedor 17895):

- a. **SUSPENSIÓN** para celebrar contratos con los Organismos de la Administración Provincial por el plazo de **15 días** a contar de la efectiva notificación de la presente (Art° 154° de la Ley 8706 y su cc del Decreto 1000/15).

Artículo 2°: Notifíquese al Proveedor Laboratorios Bellandi y Barreras SRL (Prov. 17895) por vía electrónica, comuníquese al Registro Único de Proveedores a efectos de registrar la sanción impuesta y al Ministerio Público Fiscal, publíquese en el sitio Web de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, agréguese a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.02.20 10:34:17 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2024.02.20 10:34:20 -03'00'